



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**TORREJÓN DE ARDOZ**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2011, y de conformidad con lo previsto en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Delegar el ejercicio de las competencias en materia de gestión tributaria, inspección, recaudación y actos de cualquiera de los medios de revisión, salvo las atribuidas por una norma específica a otro órgano, y los actos que corresponda dictar en los procedimientos sancionadores derivados de infracciones tributarias en el concejal-delegado de Hacienda.

Segundo.—En los términos del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo de delegación se deberá publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

Tercero.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos que se adopten en ejercicio de esta delegación se dictarán con indicación expresa de esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

En Torrejón de Ardoz, a 14 de noviembre de 2011.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.

(03/38.504/11)